CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO PARA SERVICIO DE FLORERÍA

Contrato Nº 08/2017.-

La HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, con domicilio en Avenida República y 15 de Agosto, representada por su Director General de Administración y Finanzas, el **Econ. Alfredo Javier Mongelos G.**, quien en adelante se lo llamará el **CONTRATANTE** y la firma **ALHELI FLORES** representada por la señora **María Olivia Filippini de Mezgolits**, con C.I. Nº 285.666, domiciliada en 25 de Mayo 3.903 de la capital, quien en adelante se lo llamará el **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato abierto para **SERVICIOS DE FLORERIA** detallada en la Cláusula Primera el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación al **SERVICIO DE FLORERIA.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.348.

Los crédito presupuestario para los ejercicios fiscales 2017 2018 estarán sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación – HCD 2017 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2016 "**SERVICIO DE FLORERIA (AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2017 2018)**", convocado por la Honorable Cámara de Diputados La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 1.485 de fecha 16 de diciembre de 2016.

Econ. Alfredo J. Mongelos González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados

Ma. Olivia F. de Mezgolits
Tel.: 225.228 Fax: 203.835

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	1	Arreglo Floral - Corona tipo Económico	*Alhelí Flores*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	200.000
2	2	Arreglo Floral - Corona tipo Ejecutivo	*Alhelí Flores*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	400.000
3	3	Arreglo Floral - Centro de Mesa Ovalado Grande	*Alhelí Flores*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	100.000
4	4	Arreglo Floral - Centro de Mesa Ovalado Mediano	*Alhelí Flores*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	70.000
5	5	Arreglo Floral - Centro de Mesa Redondo	*Alhelí Flores*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	50.000
6	6	Arreglo Floral - Arreglo Floral Natural Importante	*Alhelí Flores*	*Nacional*	*Unidad*	*1*	250.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 190.000.000** (guaraníes ciento noventa millones)

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 380.000.000** (guaraníes trescientos ochenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
La vigencia del presente contrato durante los Ejercicios Fiscales 2017 2018 estará sujeta a la aprobación del monto en la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de la Nación para el año 2017 2018.

Alhelí FLORES
Ma. Oliva F. de Mezgolits
Tel.: 225.238 Cel.: 203.635

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los arreglos florales, deberán ser entregados en la Oficina de La Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados sito en Av. República esq. 15 de Agosto – Tercer piso, Edificio del Congreso Nacional, o en el lugar especificado por la Contratante.

Econ. Alfredo J. Mongelós González
Director General
Administración y Finanzas
Honorable Camara de Diputados

Los pedidos de entregas de los bienes serán realizados por medio de notas u órdenes oficiales de la Dirección General de Administración y Finanzas, de acuerdo las necesidades de la Institución.
Las entregas deberán ser realizadas en un plazo determinado por la Convocante, para cada caso, inclusive con 6 (seis) horas de posterioridad a la recepción del pedido por parte de la Contratista

Los productos requeridos deberán ser entregados en todo el territorio nacional cualquier día a cualquier hora sin costo adicional de traslado para la convocante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ma. Oliva Alcaraz Flores
Tel.: 225.238 Fax: 203.835

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

Econ. Alfredo J. M...
Direc...
Administración y F...
...able Cámara de Diputados

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de enero del año dosmil diecisiete.-

CONTRATISTA
Sra. María Olivia Filippini de Mezgolits
ALHELI FLORES

CONTRATANTE
Econ. Alfredo Javier Mongelos G.
Director General de Administración y Finanzas
Honorable Cámara de Diputados